

MENDOZA, 12 DIC 2012

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 30901/12 en la que Secretaría de Posgrado solicita la asignación de UNA (1) *Beca con Prestación de Servicios*, a favor de la Srta. María Paula PINO VILLAR a partir del 1 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Posgrado manifiesta que la mencionada alumna ha demostrado aptitudes para la investigación, para el trabajo en equipo y el apoyo académico, además la alumna PINO VILLAR ha prestado servicios en la institución sin percibir, por ello remuneración alguna.

Que a fs. 2 el Asesor de Bienestar Estudiantil informa que, con carácter excepcional, se otorgará una Beca con Prestación de Servicios conforme a lo estipulado por ordenanza N° 75/94-C.S. por 5 meses.

Lo informado por la Secretaría Económico–Financiera.

Que, la Comisión de Enseñanza recomendó que para el año 2013 la presente Beca se postule en las *Convocatorias Anuales* de Asesoría Estudiantil, según el perfil solicitado por Secretaría de Posgrado.

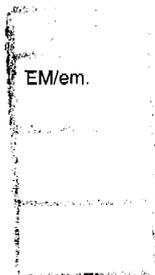
Por ello, atento a lo acordado en sesión del 4 de diciembre 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada, a favor de la alumna María Paula PINO VILLAR (D.N.I. N° 32.623.867 – Registro N° 20.317), UNA (1) *Beca con Prestación de Servicios*, por el término de CINCO (5) meses a partir del UNO (1) de agosto de 2012, por un monto de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.-) mensuales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 287




Téc. Usos, MARIANA SANTOS
c/o Dirección General Administrativa


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO